



# Acuerdo De Concejo Municipal

**N° 058-2022-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 10 de Noviembre del 2022

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Informe N° 449-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre Suscripción de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con registro de ingreso N° 7526-2022 – MP-MDCN-T, de fecha 01 de Setiembre del 2022, ingreso mediante mesa de partes el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, emitido por el Presidente del Consejo de Administración Dr. Adm. Willy Bravo Aparicio y por el Gerente General MBA. Renato Javier Leo Rossi, representantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santo Domingo de Guzmán LTDA CUSCO". Asimismo solicitan la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el fin de otorgar créditos al personal NOMBRADO, CONTRATADO, REPUESTOS JUDICIALES, CAS y CESANTES.

Que, con memorándum N°385-2022-GM-MDCN-T, de fecha 12 de Octubre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, informa que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicita la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, asimismo la Gerencia en mención, remite a la Gerencia de Administración para que se efectúe la evaluación y remita pronunciamiento mediante informe correspondiente.

Que, con Informe N° 667-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 17 de setiembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa sobre la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, concluyendo que, después de haber revisado, emite opinión Favorable, a efectos de continuar con el trámite respectivo.

Que, con Informe N°768-2022-SGSG-MDCN-T, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Secretaría General, informa respecto a la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, asimismo refiere que, ANTES DE ELEVAR A SESIÓN DE CONCEJO el Convenio en mención, se requiere OPINION LEGAL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de continuar con el trámite respectivo.

- Que, mediante Proveído N° 11967, de fecha 18 de Octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación e informe;

Evaluación del convenio se tiene lo siguiente:

**I. Objetivo**

*El presente Convenio tiene como objetivo promover el desarrollo económico y social de sus Socios, con la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas, así como otorgar créditos a personas naturales dependientes de algunas instituciones, por los montos, en las condiciones, plazos y tasas de interés señalados en su reglamento y estatuto.*

*Asimismo partiendo de esta perspectiva, las **DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN DEL ALCANCE PARA LOS TRABAJADORES NOMBRADOS, CONTRATADOS, REPUESTOS JUDICIALES, CAS Y CESANTES DE LA MUNICIPALIDAD.***

*Por el presente documento, las partes celebran un convenio interinstitucional a fin de que los trabajadores señalados anteriormente, puedan adquirir servicios o créditos de la COOPERATIVA, previa calificación crediticia por parte de la COOPERATIVA; descuento que serán efectuados al beneficio en su planilla única de remuneraciones, y hasta por el monto que no sea superior al 75% del total de sus remuneraciones, incluido el monto percibido por concepto de **CAFAE**, con la existencia de la comunicación oportuna al respecto.*

**II. En los puntos mencionados a continuación se detallan el compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA:**

- a) Deberá de observar por intermedio del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que el trabajador no deba de exceder su capacidad de endeudamiento hasta el 75 % del total de la remuneración en un sistema de créditos personales.
- b) Que exista autorización expresa del trabajador asociado para el descuento en su remuneración mensual.

**III. En los puntos mencionados a continuación se detallan el compromiso por parte de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:**

- a) Deberá proporcionar mensualmente la nómina de usuarios del crédito, a fin de que la MUNICIPALIDAD, verifique la conformidad con la recuperación de los créditos otorgados.
- b) Remitir en forma oportuna la información mensual mediante listado en disco compacto, la información a procesar por la Oficina de Remuneraciones de la Municipalidad, para los descuentos solicitados.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

- c) Si al término de la vigencia del Convenio, en el caso de ser de duración determinada, el beneficiado del servicio o crédito otorgado por la **COOPERATIVA** no ha cumplido con cancelarlo, la **MUNICIPALIDAD** asume la obligación de continuar con el descuento hasta su cancelación total.

#### IV. Vigencia

El Plazo del Presente convenio será de (05) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Que, mediante el Informe N° 449-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de octubre del 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable para la suscripción del **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo, para que el Pleno AUTORICE AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA la suscripción del mencionado Convenio.

Que, de acuerdo al artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" asimismo en su numeral 88.3. Señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR** al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General la suscripción del presente convenio y la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)



CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA  
.....  
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE